

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**BOADILLA DEL MONTE**

OTROS ANUNCIOS

Al no haber sido posible, por causas no imputables a este Ayuntamiento, realizar la notificación de los actos que se indican a la interesada que, asimismo, se detalla a continuación, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beniaján (Murcia), por ser este el último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: “Mírame Publicidad, Sociedad Limitada”.

Acto que se notifica: orden de ejecución expediente número OE 5/13 (Gestdoc 3767/13), dictada por el concejal de Urbanismo e Infraestructuras, de 26 de abril de 2013, por el que se ordena a la empresa “Mírame Publicidad, Sociedad Limitada”, como responsable de la colocación de vallas y/o carteles publicitarios, instalados en la Zona Verde situada frente a la entrada de la urbanización “Bonanza”, en la carretera M-516, en Boadilla del Monte, así como cualesquiera otras que tenga ubicadas en este municipio, la retirada de las mismas en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente orden de ejecución, debiéndose comunicar al Ayuntamiento la efectiva retirada, para que los servicios técnicos efectúen la oportuna comprobación de lo ordenado. Durante dicho período podrán los interesados efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Las actuaciones a realizar deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad, salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad de las personas y cosas durante la ejecución.

La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las actuaciones a que se refiere.

Apercibir a los responsables que de incumplir lo ordenado y no realizar las referidas actuaciones, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución, con cargo a los obligados, y se procederá a la incoación de expediente sancionador, para la imposición de la multa que legalmente proceda.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva del acuerdo mencionado, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle José Antonio, número 42, planta cuarta, Servicios Técnicos, Departamento de Disciplina Urbanística, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Boadilla del Monte, a 19 de junio de 2013.—El segundo teniente de alcalde, Miguel Ángel Ruiz López.

(02/4.674/13)

